

Conferencia Sectorial de Administración Pública

Iceta traslada a las CCAA y la FEMP el borrador del Plan de choque para reducir la temporalidad en las administraciones públicas

- El objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8% en todo el empleo público
- El Plan prevé actuaciones inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente y articular medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro
- El documento, que ahora será trasladado a los sindicatos, recoge buena parte de las aportaciones realizadas por CCAA y la FEMP
- La reducción de la temporalidad es una de las reformas comprometidas con Bruselas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Madrid, 1 de julio de 2021.- El ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, ha presidido este jueves, por vía telemática, la reunión de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en la que están representadas las CCAA y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

El ministro ha presentado a los representantes autonómicos y locales el borrador del Plan de choque para reducir la temporalidad en las administraciones públicas.

Se trata del segundo encuentro de la Conferencia Sectorial en los últimos 7 días. Durante el primero, celebrado el pasado 24 de junio, se instó a las CCAA y a la FEMP a presentar por escrito las aportaciones que consideraran oportuno.

El texto que hoy se ha presentado incorpora buena parte de las aportaciones que quince CCAA y la FEMP hicieron llegar por escrito así como las que se pusieron sobre la mesa de forma verbal durante la Comisión de Coordinación del Empleo Público, el órgano técnico de colaboración de la Conferencia Sectorial reunido esta misma semana.

La reforma que ultima el Gobierno para acotar la temporalidad en el empleo público parte de cuatro pilares:

1. La apuesta por lo público, dotando a la Administración del marco jurídico necesario para prestar con garantía y eficacia los servicios públicos.
2. La profesionalización del modelo de empleo público, con el centro en el personal funcionario de carrera, y la delimitación de los supuestos de nombramiento de personal temporal.
3. El mantenimiento de la figura de personal funcionario interino, estableciendo su régimen jurídico de cara a garantizar la adecuada utilización de esta modalidad de persona.
4. La exigencia de responsabilidad de la Administración ante una inadecuada utilización de la figura de personal funcionario interino, contribuyendo por otra parte, a impulsar y fortalecer una adecuada planificación de recursos humanos.

El borrador del Plan de choque para reducir la temporalidad será ahora trasladado a los sindicatos con representación en las administraciones públicas.